



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el No. 121-2018-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 121-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de febrero de 2019, las 14h54. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Citación realizada en persona efectuada el 21 de enero de 2019, a las 16h50, a la asambleísta Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero. **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0147-O de 18 de enero de 2019, dirigido al señor David Paz Viera, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual se le asigna la casilla contencioso electoral No. 150. **c)** Oficio No. 011-2019-MBFL-ACP de 18 de enero de 2019, dirigido al Comandante de Policía del Distrito Eugenio Espejo, suscrito por la abogada Maria Bethania Félix López, Secretaria Relatora del Despacho. **d)** Escrito en (1) una foja con (4) cuatro fojas de anexos, de la economista Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, ingresado a este Tribunal el 29 de enero de 2019, a las 17h03 y remitido a este Despacho, el 30 de enero de 2019, a las 10h05. En lo principal dispongo: **PRIMERO.- 1.1.** Respecto a lo solicitado por la presunta infractora, se le comunica que se analizará y dispondrá lo que en derecho corresponda en relación a su petición de acumulación según el Código Orgánico General de Procesos, COGEP. **1.2.** Téngase en cuenta la autorización conferida por la economista Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero, al abogado Santiago Javier Salazar Armijos para que asuma su defensa en la presente causa. **1.3.** Por Secretaría General, asígnese a la denunciada una casilla contencioso electoral para ésta y futuras notificaciones. **SEGUNDO.-** Se le recuerda a la Defensoría Pública Provincial de Pichincha que hasta la presente fecha no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el auto dictado el 18 de enero de 2019, a las 10h24, en el acápite quinto, numeral 5.2. notificado el 21 de enero de 2019, a las 9h43 según se desprende de la razón que consta a foja 47 vuelta, por lo cual bajo prevenciones de Ley, se le concede el plazo de (2) dos días contados a partir de la notificación del presente auto, para que cumpla lo dispuesto por este Juzgador. **TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **3.1.** Al señor David Paz Viera, en las direcciones de correo electrónicas: davidpazviera@yahoo.com y davidpazviera@gmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 150. Acompañese copia certificada del escrito presentado por la presunta infractora el día 29 de enero de 2019. **3.2.** A la



DESPACHO
DR. ARTURO CABRERA PEÑAHERRERA



Causa No. 121-2018-TCE

denunciada y a su abogado, en el correo electrónico asesoria.juridica@asambleanacional.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral que le asigne la Secretaría General de este Tribunal. **3.3.** Al Procurador General del Estado y al Defensor Público Provincial de Pichincha en sus respectivos despachos ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito. **CUARTO.-** Actúe la abogada María Bethania Félix López, como Secretaria Relatora del Despacho. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 5 de febrero de 2019.


Ab. María Bethania Félix López
Secretaria Relatora
